

Asociación Religiosa "Junta de Directores de la Universidad Evangélica de la República Dominicana", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 1970. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 489, que nombra a los Sres. Juan I. Sepúlveda G. y Andrés B. Peña R., Regidores del Ayto. del Municipio de San José de Ocoa.
(G. O. Nº 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 489

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Juan Isidro Sepúlveda G. y Andrés Bienvenido Peña R., quedan designados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa, en sustitución de los señores Ramón Eddy Soto C. y Luis Brandón Mancoba, respectivamente (renunciantes).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 490, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 490

VISTA el acta Nº 12 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en relación con la sesión ordinaria celebrada por dicho organismo en fecha 23 de abril de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de marzo de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender en favor de la firma Luciola Barinas, C. por A., el solar ubicado en la Manzana Nº 24 de ese Municipio, de 330 metros cuadrados, por el precio de RD\$990.00, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, Andrés Turbi; al Sur, propiedad del Ayuntamiento; al Este, propiedad del Ayuntamiento; y al Oeste, Calle Padre Ayala. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual ha levantado una casa de block techada de concreto, valorada en RD\$4,000.00.